Departamento de Servicios Humanos de Rhode Island

Programa Rhode Island Works
Beneficio posterior al empleo

¿Qué es el Beneficio posterior al empleo?

El Beneficio posterior al empleo (Post-Employment Benefit, PEB) es un nuevo programa de beneficios para los participantes cuyo caso de RI Works se cerró porque consiguieron empleo. El PEB proporciona $200 al mes en asistencia en efectivo para apoyar a los participantes en su camino hacia la autonomía económica. Este beneficio está disponible por un máximo de 12 meses durante toda la vida.

Requisitos para calificar:

- Mantener un empleo de al menos 30 horas por semana si es un padre o una madre solteros, o 35 horas por semana si vive en un hogar con dos padres.
- Tener un ingreso familiar inferior al 250 % del nivel federal de pobreza.
- Que el cierre de su caso de RI Works haya ocurrido durante los últimos 60 días.

Además, deberá firmar un formulario en el que confirme que comprende el beneficio PEB y que acepta participar de manera voluntaria.

Información adicional sobre el PEB:

- Los beneficios se depositarán en su tarjeta de Transferencia Electrónica de Beneficios (EBT) actual el primer día de cada mes.
- El PEB se considera ingreso para todos los demás programas de beneficios del Departamento de Servicios Humanos (DHS).
- Mientras reciba este beneficio, esos meses se contarán para el número máximo de meses durante los cuales puede recibir beneficios de RI Works.
- La participación en el PEB es voluntaria.
- Si recibe el PEB, seguirá siendo elegible para recibir mensualmente los fondos de WAVE a través de la Gestión de Transporte Médico (Medical Transportation Management, MTM) y para participar en las clases de educación financiera.
- Los participantes activos del PEB durante el mes de agosto también recibirán la asignación anual para ropa infantil que reciben los participantes de RI Works.
- El PEB no afecta su elegibilidad para el Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil (Child Care Assistance Program).

¿Desea obtener más información? Comuníquese con su administrador de casos o con su asesor de empleo y desarrollo profesional (Employment and Career Advisor, ECA) para determinar si reúne los requisitos de elegibilidad. Su administrador de casos y/o su asesor de servicios de empleo (Employment Services Advisor, ESA) le ayudarán a comprender cómo este beneficio puede tener un impacto en su hogar, así como sus demás responsabilidades como participante.

¿Tiene más preguntas? Visite nuestro sitio web: www.dhs.ri.gov
Llame al: 1-855-MY-RIDHS (1-855-697-4347) Horario de atención: lunes, martes, jueves y viernes (excepto días festivos), de 8:30 a. m. a 3:00 p. m.
Servicio al Cliente de la Transferencia Electrónica de Beneficios (EBT): 1-888-979-9939

Última actualización: julio de 2026